



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0002

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "A", REPRESENTADA POR LA C. SUSANA TREJO GUILLEN, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "B", Y CON EL C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "C", A QUIEN EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO S5M0002, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DE 11 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO A EL CONTRATO S5M0002, A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/5397/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO \$6,162,197.40 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIENDO EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN "EL CONTRATO", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y 91 DE SU REGLAMENTO.

III. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

IV. A EFECTO DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/7248/2025 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" CON LA FINALIDAD DE CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO Y CONSIDERANDO QUE ES INDISPENSABLE NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE TODAS DEL UNIDADES DE ESTE OOAD, PARA EXTENDERLA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026, BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO" REFERIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE LOS ESCRITOS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LAASSP Y 91 Y 92, DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y





PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE LOS **DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**, CON NÚMEROS DE **FOLIO 0000001313-2026** Y **0000001314-2026**, AMBOS DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT **51311003**.

II. "LOS PROVEEDORES" DECLARAN QUE:

EL PARTICIPANTE "A", **SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**, DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA **C. SUSANA TREJO GUILLEN** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

EL PARTICIPANTE "B", **C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA)**, DECLARA QUE:

II.2 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DE "EL CONTRATO".

EL PARTICIPANTE "C", **C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA)**, DECLARA QUE:

II.3 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DE "EL CONTRATO".

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA **LAASSP** Y, ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.





III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1.- DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.

ANEXO 3. ESCRITOS DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL IMPORTE POR EJERCER DEL 1° DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, EXCLUSIVAMENTE, ES POR LA CANTIDAD DE \$640,996.25 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.





POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A"	SGM130212T7A
C. LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "B"	TEGL710819JEA
C. ADOLFO TREJO CASTORENA (PERSONA FÍSICA) PARTICIPANTE "C"	TECA730922814

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0002-2 DEL CONTRATO S5M0002 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO PIPAS, EN UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.









Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 1

## CONVENIO: S5M0002-2



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001313-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 

35	Delegación No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 

Of 6223 Servicio de agua en pipas UO 35 DCSG
--

Fecha Elaboración: 

06/11/2025
------------

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,476,188.59  
 Cuenta: 51311003 Servicio de Agua Unidad de Información: 355305 Centro de Costos: 142902  
 COG 3130101

COM/PROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
9,476.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
302.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GÓMEZ PONCE  
GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Delegacion No. 2 Noreste DF**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000001314-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 

36	Delegacion No. 2 Noreste DF
369001	Oficina del OOAD CDMX NORESTE
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 

Of 6223 Servicio de agua en pipas UO 36 DCSG
--

Fecha Elaboración: 

06/11/2025
------------

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,022,507.89  
 Cuenta: 51311003 Servicio de Agua Unidad de Información: 362406 Centro de Costos: 142902  
 COG 3130101

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31,022.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
26,934.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE  
GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 2

## CONVENIO: S5M0002-2



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio número 35 90 01 140 100/7248/2025  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**

**LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN**

**ADOLFO TREJO CASTORENA**

**PRESENTES**

Me refiero al contrato número **S5M0002** (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y las personas **SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN Y ADOLFO TREJO CASTORENA**, relativo a la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipas, en Unidades Médicas, Sociales y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 11 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, hago alusión al convenio modificatorio número **S5M0002-1**, a través del cual se amplió el 20% el importe máximo contractual.

Al respecto, con la finalidad de cubrir necesidades del servicio y considerando que es indispensable no interrumpir la operación regular de todas las Unidades de este OOAD, le propongo ampliar la vigencia del contrato señalado, para extenderla hasta el 28 de febrero de 2026, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, suscribiendo para tal efecto el segundo convenio modificatorio respectivo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este contexto, el importe por ejercer del 1º de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, exclusivamente, es por la cantidad de **\$640,996.25** (seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido que, el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, les solicito respuesta tan pronto como les sea posible, si aceptan o no la ampliación de vigencia propuesta al contrato primigenio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARRILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5533 1100 ext. 15141 www.imss.gob.mx



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 3

## CONVENIO: S5M0002-2



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



Asunto: Respuesta a la propuesta de ampliación de vigencia del contrato número S5M0002

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Norte del Distrito Federal  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**AT'N:**

**Arq. Joel Ulises Miranda Bárillas**

**Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

La que subscribe Susana Trejo Guillen en mi carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V Por medio de la presente, y en atención al oficio número 35 90 01 140 100/7248/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se propone la ampliación de la vigencia del contrato número S5M0002 (contrato primigenio), relativo a la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipa, celebrado con mi representada en participación conjunta con Luis Antonio Trejo Guillen y Adolfo Trejo Castorena, manifestamos lo siguiente:

Al respecto, aceptamos en todos sus términos la ampliación de vigencia del contrato, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, bajo las mismas características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato original y en el convenio modificatorio S5M0002-1. Asimismo, manifestamos nuestra conformidad con el importe por ejercer de \$640,996.25 (seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado, quedando entendido que la ejecución y pago del servicio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento, reiteramos nuestra disposición para continuar prestando el servicio conforme a lo establecido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**SERVICIO GUILLEN MEX, S.A. DE C.V.**  
**SUSANA TREJO GUILLEN**  
**REPRESENTANTE COMÚN**



# LUIS ANTONIO TREJO GUILLEN

ALQUILER DE PIPAS DE AGUA POTABLE

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Norte del Distrito Federal

Departamento de Conservación y Servicios Generales

AT'N:

Arq. Joel Ulises Miranda Bárillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

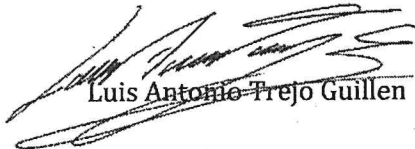
Asunto: Respuesta a la propuesta de ampliación de vigencia del contrato número S5M0002

Por medio de la presente, y en atención al oficio número 35 90 01 140 100/7248/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se propone la ampliación de la vigencia del contrato número S5M0002 (contrato primigenio), relativo a la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipa, en participación conjunta con Adolfo Trejo Castorena y Servicio Guillen mex. S.A. de C.V. manifiesto lo siguiente: Al respecto, acepto en todos sus términos la ampliación de vigencia del contrato, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, bajo las mismas características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato original y en el convenio modificatorio S5M0002-1. Asimismo, manifiesto mi conformidad con el importe por ejercer de \$640,996.25 (seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado, quedando entendido que la ejecución y pago del servicio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento, reitero mi disposición para continuar prestando el servicio conforme a lo establecido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Luis Antonio Trejo Guillen





# TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

ADOLFO TREJO

**SURTIMOS: RESTAURANTES, FABRICAS, HOSPITALES, CASAS HABITACIÓN,  
CONSTRUCCIONES Y HOTELES**



**LAS 24 HORAS**

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Norte del Distrito Federal

Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATN:

Arq. Joel Ulises Miranda Bérnillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Asunto: Respuesta a la propuesta de ampliación de vigencia del contrato número S5M0002

Por medio de la presente, y en atención al oficio número 35 90 01 140 100/7248/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se propone la ampliación de la vigencia del contrato número S5M0002 (contrato primigenio), relativo a la prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipa, manifiesto lo siguiente:

Al respecto, acepto en todos sus términos la ampliación de vigencia del contrato, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, bajo las mismas características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato original y en el convenio modificatorio S5M0002-1.

Asimismo, manifiesto mi conformidad con el importe por ejercer de \$640,996.25 (seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado, quedando entendido que la ejecución y pago del servicio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento, reitero mi disposición para continuar prestando el servicio conforme a lo establecido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Adolfo Trejo Castoreña